

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2017.
DECRETO ALC. N° 2.990/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015, de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.682/2016, de fecha 11 de Mayo de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 034/2016, denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-88-LR16; Decreto Alcaldicio N° 3.044/2016 de fecha 24 de Agosto de 2016, que adjudica a **YANNET SWANECK CARVAJAL**, la Propuesta Pública N° 034/2016, denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-88-LR16; Contrato de Suministro de Bienes suscrito el 26 de Agosto de 2016 entre la Municipalidad y **YANNET DEL CARMEN SWANECK CARVAJAL**; Decreto Alcaldicio N° 3.121/2016, de fecha 29 de Agosto de 2016, mediante el cual se aprueba Contrato de Suministro de bienes ya referido; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 2.909/2017 de 31 de Julio de 2017, mediante el cual el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para la aplicación de multa por atrasos presentados por el proveedor, ya individualizado, en la provisión de los medicamentos e insumos solicitados por el Departamento de Salud; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública N°34/2016, ID 3447-88-LR16, en particular lo dispuesto en su Título XV, artículos 85 al 92 de las referidas bases.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese al proveedor, **YANNET DEL CARMEN SWANECK CARVAJAL**, RUT [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]; una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en los días de atraso en la entrega de los bienes que a continuación se detallan. Dicha multa se aplica en virtud de la Propuesta Pública N° 034/2016 denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-88-LR16; cuya suma asciende a **\$407.279.- (cuatrocientos siete mil doscientos setenta y nueve pesos)**, calculados por la Unidad Técnica correspondiente (Departamento de Salud Municipal), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta, en base al siguiente detalle:

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.990/2017)

INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA			MULTA SEGÚN CONTRATO			
ORDEN DE COMPRA ID	MONTO	RECEPCIONADO (\$)	DÍAS DE ATRASO	TIPO	% SOBRE ORDEN COMPRA	VALOR MULTA
3447-366-SE17	\$ 1.844.589	\$ 1.809.056	161	GRAVE	3%	\$ 55.338
3447-1813-SE17	\$ 618.062	\$ 511.498	13	GRAVE	3%	\$ 18.542
3447-1814-SE17	\$ 6.934.487	\$ 4.640.167	13	GRAVE	3%	\$ 208.035
3447-1850-SE17	\$ 2.199.448	\$ 1.369.543	6	GRAVE	3%	\$ 65.983
3447-1851-SE17	\$ 133.946	\$ -	6	GRAVE	3%	\$ 4.018
3447-1857-SE17	\$ 1.845.445	\$ 1.715.117	6	GRAVE	3%	\$ 55.363
TOTAL MULTA						\$ 407.279

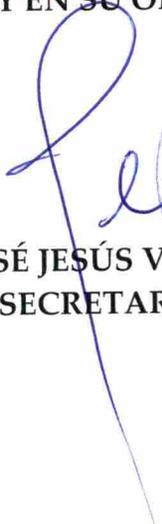
2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **YANNET DEL CARMEN SWANECK CARVAJAL**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al proveedor multado doña Yannet Del Carmen Swaneck Carvajal, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo

Fdo. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/rcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Interesado